



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

*Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad*



### RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 142 -2019 – GR/APURÍMAC/GRI.

Abancay, 21 NOV. 2019

#### VISTO:

El Informe Nº 1645-2019-GRAP/GRI/SGED de fecha 11/11/2019, Memorando Nº 1614-2019.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI de fecha 30/10/2019, Informe Nº 1577-2019-GRAP/GRI/SGED de fecha 30/10/2019; y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2º y 4º de la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley Nº 27867, modificado por la Ley Nº 27902 y Ley Nº 28013, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, en fecha 22/10/2019 el Coordinador de Proyectos – Ing. Robert Huamán Grande, emite el Informe Nº 83-2019-GRAP/GRI-SGED/ING.RHG, al Sub Gerente de Estudios Definitivos – Ing. Christian Chávez Ugarte, solicitando la Conformación del Comité de revisión y aprobación para el Expediente Técnico: **"Mejoramiento del Servicio Educativo de los Institutos de Educación Superior Tecnológica Pública de Progreso y Vilcabamba de los Distritos Progreso y Vilcabamba, de la Provincia Grau – Apurímac"**; con código 2337801;

Que, en fecha 30/10/2019 el Sub Gerente de Estudios Definitivos - Ing. Christian J. Chávez Ugarte, emite el Informe Nº 1574-2019-GRAP/GRI/SGED, al Sub Gerente de Obras – Ing. Leonel Sarmiento Sotta, señalando que la Coordinación de Proyectos, da a conocer que se está dando inicio a la formulación, elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión: **"Mejoramiento del Servicio Educativo de los Institutos de Educación Superior Tecnológica Pública de Progreso y Vilcabamba de los Distritos Progreso y Vilcabamba, de la Provincia Grau – Apurímac"**; con código 2337801, en merito a la Directiva Nº 001-2010-GR.APURIMAC/PR, Directiva para la Formulación, ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo; solicita la designación y/o acreditación de 01 profesional para la Conformación de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos CRAET, como integrante el cual será bajo Resolución Gerencial;

Que, mediante Memorando Nº 0694-2019-GRAP/GRI/SGOBRAS-13.01 de fecha 06/11/2019 el Sub Gerente de Obras - Ing. Leonel Sarmiento Sotta, comunica la acreditación como miembro del CRAET, al ING. KENNITH JUNIOR OROZCO LOPEZ, para el Proyecto: **"Mejoramiento del Servicio Educativo de los Institutos de Educación Superior Tecnológica Pública de Progreso y Vilcabamba de los Distritos Progreso y Vilcabamba, de la Provincia Grau – Apurímac"**; en atención al Memorando Nº 0684-2019-GRAP/GRI/SGOBRAS-13.01;

Que, mediante Informe Nº 1577-2019-GRAP/GRI/SGED de fecha 30/10/2019 el Sub Gerente de Estudios Definitivos - Ing. Christian J. Chávez Ugarte, da a conocer al Director Regional de Supervisión Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversiones – Ing. Fredy Ortiz Ascarza; que se está dando inicio a la



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

*Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad*



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

formulación, elaboración del expediente técnico del proyecto de Inversión: **“Mejoramiento del Servicio Educativo de los Institutos de Educación Superior Tecnológica Pública de Progreso y Vilcabamba de los Distritos Progreso y Vilcabamba, de la Provincia Grau – Apurímac”**; en merito a la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, Directiva para la Formulación, ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo; solicita la designación y/o acreditación de 01 profesional para la Conformación de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos CRAET, como integrante el cual será bajo Resolución Gerencial;

Que, mediante Memorando N° 1614-2019.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI de fecha 30/10/2019 el Director Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión – Ing. Fredy Ortiz Ascarza, según la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, Directiva para la Formulación, ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo; se asigna y acredita al ING. JOSE RAMIREZ BENGOA – Inspector o Supervisión de Obra, como integrante para la Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo, para el Proyecto: **“Mejoramiento del Servicio Educativo de los Institutos de Educación Superior Tecnológica Pública de Progreso y Vilcabamba de los Distritos Progreso y Vilcabamba, de la Provincia Grau – Apurímac”**;

Que, con Informe N° 1645-2019-GRAP/GRI/SGED de fecha 11/11/2019, el Sub Gerente de Estudios Definitivos - Ing. Christian J. Chávez Ugarte, señala que estando en formulación del expediente técnico del Proyecto: **“Mejoramiento del Servicio Educativo de los Institutos de Educación Superior Tecnológica Pública de Progreso y Vilcabamba de los Distritos Progreso y Vilcabamba, de la Provincia Grau – Apurímac”**; solicita la conformación de la Comisión de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico – CRAET; y en merito a la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR; y con la finalidad de agilizar los procedimientos de trámite de revisión y aprobación del expediente técnico, solicita la conformación del Comité de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico – CRAET, conforme se describe a continuación:

- |                                    |            |
|------------------------------------|------------|
| ✓ Arq. Glicerio Ipenza Sosa        | Presidente |
| ✓ Ing. José Ramírez Bengoa         | Integrante |
| ✓ Ing. Kenneth Junior Orozco López | Integrante |

Que, el Gerente Regional de Infraestructura, conforme a sus facultades atribuidas, dispone mediante proveído administrativo N° 9094 de fecha 12/11/2019, se proyecte el Acto Resolutivo correspondiente;

Que, el presente acto resolutivo tiene como amparo legal lo establecido por la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR; denominada **“Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo”**, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR.APURIMAC/PR, de fecha 08/03/2010; que establece en su Título V: sobre “La Elaboración y Aprobación de Expediente Técnicos, Numeral 3) sobre la Revisión y Aprobación del Expediente Técnico, refiere que: **“Los expediente Técnicos de los Proyectos de Inversión al elaborarse por Administración directa están bajo la responsabilidad de la Gerencia de Línea competente de acuerdo al tipo de proyecto. (...) La Gerencia Regional de Infraestructura queda facultada para conformar comisiones especiales de revisión y aprobación de expedientes técnicos (CRAET), para los casos que ameriten dicha comisión será designada mediante resolución Gerencial y estará conformada como mínimo por tres miembros”**;

Que, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 31/01/2019, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR-APURIMAC/GR; delegó a los Gerentes Regionales del Gobierno Regional de Apurímac; entre ellos, al Gerente Regional de Infraestructura, la facultad de **“Conformar la Comisión Especial, Permanente u otra según amerite, para la Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos – CRAET, en aplicación y cumplimiento de acuerdo a lo establecido por la Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR, al respecto la delegación de Autoridad implica conferir a este Funcionario, facultades en razón de su especialidad u oficio, que involucra confianza y responsabilidad, elementos esenciales de la competencia; tiene eficacia jurídica debido a que cumple con los requisitos de**





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

*Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad*

142



validez de competencia, objeto o contenido, finalidad pública, motivación y procedimiento regular conforme a Ley;

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia Regional de Infraestructura, **en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR-APURIMAC/GR de fecha 31/01/2019**, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867 y sus leyes modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Gobierno Regional de Apurímac;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR**, la Comisión de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico CRAET, para el Proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA PUBLICA DE PROGRESO Y VILCABAMBA DE LOS DISTRITOS PROGRESO Y VILCABAMBA, DE LA PROVINCIA GRAU – APURÍMAC”**; conforme al siguiente detalle:

INTEGRANTES	CARGO
Arq. Glicerio Ipenza Sosa	Presidente
Ing. José Ramírez Bengoa	Integrante
Ing. Kenneth Junior Orozco López	Integrante

**ARTICULO SEGUNDO.-** La Comisión deberá instalarse de manera inmediata, y sus acciones deberán de ceñirse conforme a lo establecido por la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR; aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N°147-2010-GR.APURIMAC/PR, de fecha 08/03/2010 y demás normas complementarias y/o modificatorias.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE**, el contenido de la presente Resolución a cada uno de los miembros integrantes de la Comisión para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de ley.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFIQUESE**, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios Definitivos, Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de ley.

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER**, la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac [www.regionapurimac.gob.pe](http://www.regionapurimac.gob.pe) de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE;**



**ING. MIGUEL ÁNGEL AZURIN SOLIS**  
**GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**

MAAS/GRI  
CBEM/Abg